



RESOLUCIÓN N°31/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

CONCHALÍ, 26 ENE 2018

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso N°92, de fecha 01 de febrero de 2016; Informe de Inspección, de fecha 13 de abril de 2016; Certificado de Cambio de Razón Social N°0931, de fecha 13 de marzo de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud; Certificado de Recepción Final N°152, de fecha 17 de noviembre de 1983, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico N°678, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.

Decreto Exento N°1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento N°896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.

Lo establecido en el Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE: JOSE PATRICIO DEL VALLE COÑA
RUT: 13.075.301-9
DIRECCIÓN: FERMIN VIVACETA N°4796, LOCAL B
GIRO: ASADURIA DE AVES, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII: 2652-19
UNIDAD VECINAL: N°07

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. N°3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que don Jose Patricio Del Valle Coña, cédula de identidad N°13.075.301-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el N°4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.

CGGL/mtv.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) DE ADM. Y FINANZAS